

**Ente Fiscalizado:** Municipio de Vanegas, S.L.P.  
**Número de Auditoría:** ASES LP-AEFM/47/2017  
**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera y de Cumplimiento

### **I. Criterios de Selección**

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Vanegas, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

### **II. Objetivo**

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, y en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, y deuda pública; adquisiciones; arrendamientos; enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 27,096,332
Muestra auditada:	\$ 23,408,363
Representatividad de la muestra:	86.4%

El universo seleccionado se integra de los recursos y fondos siguientes:

<b>Recurso o Fondo</b>	<b>Universo</b>	<b>Muestra</b>	<b>%</b>
Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28	11,948,902	8,519,234	71.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	10,849,517	10,849,517	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	4,297,913	4,039,612	94.0
<b>Total</b>	<b>\$ 27,096,332</b>	<b>\$ 23,408,363</b>	<b>86.4</b>

## IV. Procedimientos y Resultados

### Recursos Fiscales y Participaciones Ramo 28

---

#### Alcance

Universo seleccionado:	\$ 11,948,902
Muestra auditada:	\$ 8,519,234
Representatividad de la muestra:	71.3%

#### Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 24 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Vanegas, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P, mediante oficios con número PMV/271/07-2018, y CI-58/2018 de fecha 25 y 26 de julio del 2018, presentó argumentos, los cuales no son suficientes para el fortalecimiento del control interno del municipio, por lo tanto el resultado no se solventa.

#### ASESLP-AEFM/47/2017-01-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Vanegas, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

#### Transferencia de Recursos

2. Se verificó que las Participaciones Federales 2017 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

3. Se constató que existen errores de registro en la cuenta de ingresos por un importe de \$1,261,236, por concepto de ajustes a las participaciones e incentivos, toda vez que el municipio registró lo neto recibido, debiendo de registrar los descuentos en sus cuentas respectivas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P, mediante oficio número PMV/272/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, presentó documentación en la cual informa que efectivamente hubo una discrepancia en torno al registro de participaciones, en razón del correcto flujo de información en cuanto a la recepción de folios de las participaciones, sin embargo el resultado no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con registros presupuestales y contables por fuente de financiamiento, debido a que el municipio registro lo neto recibido de las participaciones federales 2017, debiendo de registrar los descuentos aplicados en sus cuentas respectivas.

4. Se verificó que el municipio administró los recursos de las Participaciones Federales 2017 en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin, toda vez que se depositaron los recursos propios del municipio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P, mediante oficio número PMV/273/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, informa que efectivamente no se utilizó una cuenta específica para las participaciones del ramo 28, dado que en la misma cuenta se depositaron los ingresos propios de caja general, sin embargo el resultado no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con registros presupuestales y contables específicos por fuentes de financiamiento, debido a que se mezclaron recursos propios y de las Participaciones federales 2017, en una cuenta bancaria que no fue específica.

**Ingresos**

5. Se verificó que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados por el municipio.

6. Se verificó que el municipio comprobó y depositó los recursos derivados de la recaudación propia en cuentas bancarias del municipio.

7. Se constató que el municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos propios y de las Participaciones Federales 2017; asimismo, de los recursos líquidos recibidos por ingresos propios por \$2,016,116, y de participaciones por \$9,932,785, se verificó que se devengaron al 31 de diciembre de 2017 al 100.0%.

**Servicios Personales**

8. Se verificó que el municipio no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

9. El municipio de Vanegas, S.L.P. no destinó recursos para el pago de personal eventual.

10. Con la inspección física de 24 trabajadores del municipio, se determinó que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

11. Se verificó que el municipio pagó indemnizaciones al personal que fue cesado de conformidad con la normativa aplicable.

12. Se verificó que el municipio, causó un Impuesto Sobre la Renta referente a los meses de enero a junio de 2017, correspondiente a las nóminas pagadas con los recursos de Participaciones Federales 2017 por \$208,984, los cuales a la fecha de la revisión de mayo de 2018, no se han enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), además no registró ni entero el Impuesto Sobre la Renta referente a los meses de julio a diciembre.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P, mediante oficio número PMV/274/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, presentó documentación en la cual informa que no se realizó pago del Impuesto Sobre la Renta durante el ejercicio 2017, en virtud de no contar con recursos suficientes para cumplir con la obligación fiscal. Por lo tanto no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de Vanegas, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta del mes de enero a diciembre de 2017 por \$208,984 (doscientos ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entero ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2017.

13. Se verificó que el municipio, no registró ni enteró lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de remuneraciones pagadas en el ejercicio 2017, por \$7,101,364, ante la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/275/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, informa que efectivamente no se registró el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en razón de no contar con la solvencia necesaria para poder cumplir con dicha obligación. Se atendió la invitación de la oficina de recaudación del Estado de San Luis Potosí, para dar cumplimiento a esta obligación y se realizaron pagos en parcialidades, sin embargo no presentan evidencia de los pagos realizados, por lo tanto, no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de Vanegas, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de enero a diciembre de 2017.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con sus obligaciones fiscales, debido a que no enteraron el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de enero a diciembre de 2017.

14. Se constató que en el ejercicio 2017 el municipio no realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de dietas a integrantes del cabildo por un total de \$381,285, ni fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria; asimismo se verificó que se pagaron dietas en importes superiores a los autorizados en el tabulador 2017 por un monto de \$934,812.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PM/288/07-208, de fecha 27/07/2018, en el cual no presentó evidencia documental para el desahogo, por lo tanto no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-03-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de Vanegas, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta del mes de enero a diciembre de 2017 por \$381,285 (trescientos ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizó el pago del Impuesto Sobre la Renta por el pago de dietas y se pagó importes superiores al tabulado por concepto de dietas.

**15.** Se constató que el municipio no remitió los timbres de nómina de su personal.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/283/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, informa que el proceso de timbrado está en fase terminal, y por tener situaciones fuera del alcance como homoclaves rechazadas sistemáticamente, sin embargo el resultado no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitió los timbres de nómina de su personal omitiendo presentar y general los Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por concepto de nómina, y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores.

**16.** Se verificó que realizaron pagos de 9 plazas que no se encuentran autorizadas en el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017 por un monto de \$81,201.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/288/07-2018 de fecha 27 de julio del 2018, en el cual no presentó evidencia documental para el desahogo, por lo tanto no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos de 9 plazas que no se encuentran autorizadas en el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

**17.** Se verificó que el municipio, no publicó en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, el Tabulador de Remuneraciones de sus Servidores Públicos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/288/07-2018 de fecha 27 de julio del 2018, presentó argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, el Tabulador de Remuneraciones de sus Servidores Públicos.

**Materiales y Suministros**

**18.** De las erogaciones realizadas por concepto de materiales y suministros, se constató que el municipio no comprobó un total de \$367,368.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PM/288/07-2018 de fecha 27 de julio de 2018, presentó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$287,634, quedando pendiente un importe de \$79,733, por lo que se solventa parcialmente el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-01-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$79,733 (setenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios y Participaciones Federales 2017, por el pago de erogaciones no comprobadas por concepto de materiales y suministros, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**19.** De las erogaciones realizadas por concepto de materiales y suministros pago de combustible, se constató que el municipio no justificó un total de \$358,031, por la falta de resguardos de vehículos en comodato.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PM/288/07-2018 de fecha 27 de julio de 2018, presentó documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo no se solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron llevar a cabo un estricto control y registro en cuanto al consumo de los combustibles y lubricantes.

**20.** Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/276/07-2018 de fecha 25 de julio de 2018, informa que efectivamente la documentación justificativa y comprobatoria de este fondo carece de la leyenda "Operado". Por lo tanto el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

#### **Servicios Generales**

**21.** De las erogaciones realizadas por concepto de arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, se constató que el municipio no comprobó un total de \$790,155.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PM/288/07-2018 de fecha 27 de julio de 2018, presentó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$419,841, quedando pendiente un importe de \$370,314, por lo que se solventa parcialmente el resultado.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$370,314 (trescientos setenta mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios y Participaciones Federales 2017, por el pago de erogaciones no comprobadas por el pago de arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**22.** De las erogaciones realizadas por concepto de energía eléctrica, arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, se constató que el municipio no comprobó y justificó un total de \$295,647.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PM/288/07-2018 de fecha 27 de julio de 2018, presentó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$65,439, quedando pendiente un importe de \$230,208, por lo que se solventa parcialmente el resultado.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$230,208 (doscientos treinta mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios y Participaciones Federales 2017, por el pago de erogaciones no comprobadas por el pago de energía eléctrica, arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**23.** Se verificó que en la suscripción de contratos por la prestación de servicios profesionales por un total de \$43,320, por el concepto de servicios legales, el municipio no presentó la evidencia documental respectiva que justifique el servicio contratado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PM/288/07-2018 de fecha 27 de julio de 2018, presentó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$11,660, quedando pendiente un importe de \$31,660, por lo que se solventa parcialmente el resultado.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-01-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$31,660 (treinta y un mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios y Participaciones Federales 2017, por el pago de erogaciones no comprobadas por el pago de servicios legales en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**24.** Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de servicios generales no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/277/07-2018 de fecha 25 de julio de 2018, informa que efectivamente la documentación justificativa y comprobatoria de este fondo carece de la leyenda "Operado". Por lo tanto el resultado no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**25.** De las erogaciones realizadas por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se constató que el municipio no comprobó un total de \$144,000.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PM/288/07-2018 de fecha 27 de julio de 2018, presentó documentación comprobatoria como constancias escolares y credenciales de identificación del beneficiario, por lo tanto se solventa el resultado.

**26.** De las erogaciones realizadas por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se constató que el municipio no comprobó un total de \$51,970.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PM/288/07-2018 de fecha 27 de julio de 2018, presentó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$13,100, quedando un importe de \$38,870, por lo que se solventa parcialmente el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-01-01-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$38,870 (treinta y ocho mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios y Participaciones Federales 2017, por el pago de erogaciones no comprobadas por el pago de ayudas sociales en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**27.** Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/278/07-2018 de fecha 25 de julio de 2018, informa que efectivamente la documentación justificativa y comprobatoria de este fondo carece de la leyenda "Operado". Por lo tanto el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**28.** De las erogaciones realizadas con recursos Propios y de Participaciones Federales 2017, por la adquisición de desktop HP AIO-20 -C206IA, color blanco, multifuncional HP deskjet 5820 kron y lap top lenovo IP320, color plata se verificó que en específico estos bienes muebles no fueron conciliados con el registro contable.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/285/07-2018 de fecha 25 de julio de 2018, presentó sus argumentos que se realizó el registro contable por la adquisición, sin embargo no se realizó el registro de activo derivado de que no se verificó el bien físicamente, sin embargo el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con registros presupuestales y contables específicos.

**29.** Con la revisión de registros contables, auxiliares, pólizas de egresos, estado de cuenta bancario del banco Banorte, S.A., se constató que no fueron registrados correctamente contable y presupuestalmente un importe de \$3,828, por concepto de adquisición de compra de molino para apoyo social, según póliza de cheque número 1165 de fecha 6 de octubre de 2017, se registró en adquisiciones debiendo de registrarse en la cuenta de transferencias.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/284/07-2018 de fecha 25 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con registros presupuestales y contables específicos.

**30.** Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento, Recursos Propios y Participaciones Federales 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/279/07-2018 de fecha 25 de julio de 2018, informa que efectivamente la documentación justificativa y comprobatoria de este fondo carece de la leyenda "Operado". Por lo tanto el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

#### **Análisis de la Información Financiera**

**31.** Se constató la autenticidad de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2017 en cuentas por cobrar, asimismo se verificó que las operaciones contables registradas en el ejercicio 2017 en cuentas por cobrar, fueron respaldadas con la documentación que soportó y justificó su registro.

**32.** Se constató la autenticidad de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2017 en cuentas por pagar, asimismo se verificó que las operaciones contables registradas en el ejercicio 2017 en cuentas por pagar, fueron respaldadas con la documentación que soportó y justificó su registro.

**33.** Como resultado del análisis practicado al rubro de Deudores Diversos, se verificó que al 31 de diciembre de 2017, existen saldos pendientes de cobro por un importe de \$152,101.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/288/07-2018 de fecha 27 de julio de 2018, no presentó evidencia documental para el desahogo, por lo tanto el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-01-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P. realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no recuperaron saldos pendientes de cobro al 31 de diciembre 2017.

**34.** Como resultado del análisis practicado al estado de situación financiera del municipio al 31 de diciembre de 2017, se verificó que existen cuentas por cobrar con saldos de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2017, y el municipio no acreditó haber realizado las acciones correspondientes para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que acredite su procedencia, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/286/07-2018 de fecha 25 de julio de 2018, presentó argumentos que trabajaran próximamente en la depuración de cuentas que no tengan sustento para acreditar su procedencia y a su vez presentar los ajustes necesarios ante el H. Cabildo, sin embargo el resultado no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-05-002 Recomendación**

Para que el municipio de Vanegas, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por cobrar de años anteriores que no han registrado movimiento.

**35.** Como resultado del análisis practicado al estado de situación financiera del municipio al 31 de diciembre de 2017, se verificó que existen cuentas por pagar con saldos de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2017, y el municipio no acreditó haber realizado las acciones correspondientes para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que acredite su procedencia, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/287/07-2018 de fecha 25 de julio de 2018, presentó argumentos que trabajaran próximamente en la depuración de cuentas que no tengan sustento para acreditar su procedencia y a su vez presentar los ajustes necesarios ante el H. Cabildo, sin embargo el resultado no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-01-05-003 Recomendación**

Para que el municipio de Vanegas, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por pagar de años anteriores que no han registrado movimiento.

**Deuda Pública**

**36.** Se constató que en el ejercicio 2017 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó recursos Propios o de Participaciones Federales 2017 para el pago de financiamientos u obligaciones.

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

---

**A l c a n c e**

Universo seleccionado:	\$ 10,849,517
Muestra auditada:	\$ 10,849,517
Representatividad de la muestra:	100.0%

**Transferencia de Recursos**

**37.** Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 30 de enero de 2017; y los estados de cuenta bancarios del banco Banorte S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró mensualmente por partes iguales un total de \$10,849,517, del FISMDF 2017 asignados al municipio de Vanegas, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

**38.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del banco Banorte S.A., se constató que el municipio de Vanegas, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2017.

**39.** El municipio transfirió recursos del FISMDF 2017 por \$637,639, a otras cuentas bancarias del propio municipio, de los cuales reintegró \$598,189, sin los intereses correspondientes por su disposición, por lo que quedó pendiente de reintegrar del capital \$39,189.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/263/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-02-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$39,189 (treinta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FISMDF 2017, por transferir recursos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**40.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica, en la que se manejaran exclusivamente los recursos del FISMDF 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/262/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-02-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos de FISMDF 2017 y sus rendimientos en una cuenta bancaria que no fue específica.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

41. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios del banco Banorte., se constató que el municipio de Vanegas, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

42. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios del banco Banorte, se constató que el municipio de Vanegas, S.L.P., no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/264/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, informa que efectivamente la documentación justificativa y comprobatoria de este fondo carece de la leyenda "Operado FISMDF". Sin embargo el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-02-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

### **Revisión de la implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

43. Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 117 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Vanegas, S.L.P., implantó el 85.5% de disposiciones en tiempo y forma.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/265/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-02-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión solamente implantaron el 85.5% de 3 guías que incorporan 117 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella emanan y que se son de suma relevancia en la elaboración de estados financieros.

### **Destino de los Recursos**

44. El municipio de Vanegas, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2017 en las Zona de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP).

45. El municipio de Vanegas, S.L.P., destinó \$3,443,270, del FISMDF 2017 en obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, de alto rezago social.

46. El municipio de Vanegas, S.L.P., destinó \$1,326,793, es decir el 10.2% de los recursos asignados al Fondo, sin exceder del 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

**47.** Al municipio de Vanegas, S.L.P., le fueron entregados \$10,849,517, del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$12,395, tuvo otros ingresos por un importe de \$2,130,860, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$12,992,772, de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$12,974,475, que representaron el 99.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio al 31 de diciembre del 0.1%, que equivale a \$18,297.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/266/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-02-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$18,297 (dieciocho mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FISMDF 2017), por el subejercicio determinado al 31 de diciembre de 2017, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

**48.** El municipio de Vanegas, S.L.P., destinó \$1,465,439, en las siguientes obras Mejoramiento de casa de salud de la localidad de Vanegas de Abajo, Aportación municipal para proyecto caprino, Rehabilitación de albergue comunitario de Vanegas, que no están consideradas en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/282/07-2018 de fecha 30 de julio del 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-02-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,465,439 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FISMDF 2017, por destinar recursos en obras que no están consideradas en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**49.** El municipio invirtió \$3,379,779, del FISMDF 2017, en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 26.0% de los recursos asignados al fondo, por lo que no cumplió con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/282/07-2018 de fecha 30 de julio del 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-02-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron proyectos de tipo de incidencia directa, que representó el 26.0% del total disponible del Fondo, incumpliendo con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

**50.** El municipio destinó \$7,771,140, FISMDF 2017 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 59.8% de los recursos asignados, importes que excedieron el límite establecido en la normativa para estos conceptos que son del 30.0%.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/282/07-2018 de fecha 30 de julio del 2018, en presentó sus argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-02-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión por la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, por un importe que representó el 59.8% de los recursos asignados al Fondo, excediéndose del 30.0%.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

51. Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio de Vanegas, S.L.P., reportó de manera oportuna a la SHCP, los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

52. El municipio de Vanegas, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes por medio de la publicación en estrados el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

53. El municipio de Vanegas, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/282/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, presentó sus argumentos, no solventando el presente resultado.

**ASESLP-AEFM/47/2017-02-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentó evidencia de haber dispuesto de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

**Obra Pública y Acciones Sociales**

54. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, de una muestra de tres obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que tres obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y una obra cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

55. Se comprobó que tres obras presentan contrato de obra.

56. Se comprobó que en una obra se realizó el procedimiento de invitación restringida, existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones, la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada y la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

57. Se comprobó que en tres obras presentan el contrato debidamente formalizado, los contratos contienen lo mínimo aplicable y los contratistas a los que se adjudicó el contrato están inscritos en el registro estatal único de contratistas.

58. Se comprobó que tres obras cuentan con acta de entrega, de acuerdo al contrato se terminó a tiempo, se encuentran terminadas y se ejecutaron conforme a lo contratado.

59. Se comprobó que tres obras cuentan con cuerpo de la estimación, cuentan con generadores de obra, cuentan con reporte fotográfico y presentan las notas de bitácora.

60. Se comprobó que tres obras presentan la fianza de cumplimiento, presentan la fianza de vicios ocultos.

**61.** Se comprobó que tres obras presentan la validación del consejo de desarrollo social, dos obras cuentan con el proyecto ejecutivo, dos obras presentan la validación de la dependencia normativa, tres obras cuentan con el finiquito de la obra, dos obras cuentan con los planos definitivos y tres obras presentan las tarjetas de precios unitarios.

**62.** Se comprobó que una obra se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**63.** Se comprobó que dos obras presentan Conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$11,390.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S. L. P., mediante el oficio número PM/281/07-2018 del 27 de julio de 2018, no presentó evidencia suficiente que desahogue la obra con conceptos pagados y no ejecutados; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Pavimentación de la calle Principal y calle Vicente Guerrero.	MVS/IR/SE-FISM/01/2017	4,241
Construcción de Dispensario Médico.	MVS/AD/SQ-FISM/06/2017	7,149
<b>Total</b>		<b>\$ 11,390</b>

**ASESLP-AEFM/47/2017-02-01-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$11,390 (once mil trescientos noventa pesos 00/100 M. N.), por obras con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**64.** Se comprobó que una obra presenta Volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$48,928.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S. L. P., mediante el oficio número PM/281/07-2018 del 27 de julio de 2018, no presentó evidencia suficiente de la obra con volúmenes pagados en exceso; presentó solo evidencia fotográfica del suministro y colocación de la mampara informativa de la obra (durante el transcurso de la obra) solventando la cantidad de \$6,565.00 (seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.) de un monto original de \$55,493.00 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M. N.); por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Volúmenes pagados en exceso
Pavimentación de la calle Principal y calle Vicente Guerrero.	MVS/IR/SE-FISM/01/2017	48,928
<b>Total</b>		<b>\$ 48,928</b>

**ASESLP-AEFM/47/2017-02-01-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$48,928 (cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M. N.), por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**65.** Se comprobó que una obra presenta Conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$16,826.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S. L. P., mediante el oficio número PM/281/07-2018 del 27 de julio de 2018, no presentó evidencia suficiente de las obras con conceptos fuera de especificación; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Conceptos fuera de especificación
Construcción de Dispensario Médico.	MVS/IR/SE-FISM/01/2017	16,826
<b>Total</b>		<b>\$ 16,826</b>

**ASESLP-AEFM/47/2017-02-01-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$16,826 (diez y seis mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos fuera de especificación; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**66.** Se comprobó que en una obra presenta Deficiencias técnicas por la cantidad de \$2,587.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S. L. P., mediante el oficio número PM/281/07-2018 del 27 de julio de 2018, no presentó evidencia suficiente de las obras con deficiencias técnicas; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la Obra	No. de Contrato	Deficiencias técnicas
Construcción de Dispensario Médico.	MVS/IR/SE-FISM/01/2017	2,587
Total		\$ 2,587

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-02-01-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.), por deficiencias técnicas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**67.** Se comprobó que dos obras no presentan las pruebas de laboratorio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S. L. P., mediante el oficio número PM/281/07-2018 del 27 de julio de 2018, no presentó evidencia de que se presenten pruebas de laboratorio; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-02-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio.

**68.** Se comprobó que una obra no presenta proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, no presenta validación de la dependencia normativa y no presenta los planos definitivos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante el oficio número PM/281/07-2018 del 27 de julio de 2018, no presentó evidencia de que las obras presenten la validación del consejo de desarrollo social, cuenten con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, presenten la validación de la dependencia normativa y cuenten con los planos definitivos; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-02-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, la validación de la dependencia normativa y los planos definitivos.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**69.** Se constató que el municipio no realizó adquisiciones con recursos de FISMDF 2017.

#### **Desarrollo Institucional**

**70.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el rubro del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (PRODIM).

#### **Gastos Indirectos**

**71.** El municipio de Vanegas, S.L.P, ejerció \$297,894, para Gastos Indirectos, importe que representó el 2.7% de los recursos asignados, y que no excedió el 3.0% del monto asignado, y se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2017.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

72. Al municipio de Vanegas, S.L.P., le fueron entregados \$10,849,517, del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$12,395, tuvo otros ingresos por un importe de \$2,130,860, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$12,992,772. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$12,974,475, que representaron el 99.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio al 31 de diciembre de 2017 del 0.1%, que equivale a \$18,297. Lo anterior no limita el cumplimiento del objetivo del fondo y no retrasa los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 70.6%, \$9,173,088, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$2,614,939, que representan el 24.1% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 11.3% de los recursos gastados \$1,465,439, se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Vanegas, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, sin embargo, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; se realizaron transferencias a otras cuentas por \$637,639, destinaron \$1,465,439 (11.3%) en Obras y Acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por SEDESOL, además, invirtió el 70.6% los recursos asignados al ZAP, por lo que, se cumplió con el porcentaje determinado del 70.0% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017; por otra parte no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 26.0% (\$3,379,779), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria y especiales no excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 59.8%, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 10.2% (\$1,326,793), porcentaje que no excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/282/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, presentó sus argumentos, no solventando el presente resultado.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-02-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con los objetivos del fondo.

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

---

**Alcance**

Universo seleccionado:	\$ 4,297,913
Muestra auditada:	\$ 4,039,612
Representatividad de la muestra:	94.0%

**Transferencia de Recursos**

73. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017, y los estados de cuenta bancarios número del banco Banorte, SA., se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró mensualmente por partes iguales un importe total de \$4,039,612, del FORTAMUNDF 2017 asignados al municipio de Vanegas, S.L.P, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

74. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del banco Banorte, SA., se constató que el municipio de Vanegas, S.L.P, abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF2017.

75. Con la revisión del estado de cuenta bancario del banco Banorte, SA., se constató que el municipio de Vanegas, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

76. El municipio transfirió recursos del FORTAMUNDF 2017 por \$272,222, a otras cuentas bancarias del propio municipio, de los cuales reintegró \$220,102, sin los intereses correspondientes por su disposición, por lo que quedó pendiente de reintegrar del capital \$52,120.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio números PMV/267/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-03-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$52,120 (cincuenta y dos mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2017, integrados por transferencias a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

77. Al municipio le fueron entregados \$4,039,612, del FORTAMUNDF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos por \$825, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$4,040,437. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 pagó \$4,034,337, que representaron el 99.8% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.2%, que equivale a \$6,100, no ejercidos a los objetivos del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio número PMV/268/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-03-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$6,100 (seis mil cien pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2017, ya que al 31 de diciembre de 2017 el municipio no ejerció el 0.2% de los recursos del fondo, determinándose un subejercicio, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

**78.** Se constató que el municipio., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

**79.** Se constató que el municipio no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre FORTAMUNDF 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio números PMV/269/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, informa que efectivamente la documentación justificativa y comprobatoria de este fondo carece de la leyenda "Operado FAFM", sin embargo el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/47/2017-03-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

#### **Destino de los Recursos**

**80.** El municipio de Vanegas, S.L.P., destinó \$1,418,455, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 35.1% de los recursos asignados al Fondo, cumpliendo el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

**81.** Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2017 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**82.** Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio de Vanegas, S.L.P., reportó de manera oportuna a la SHCP, los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**83.** El municipio de Vanegas, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes por medio de la publicación en estrados el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

**84.** El municipio de Vanegas, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante oficio números PMV/270/07-2018 de fecha 25 de julio del 2018, presentó sus argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

**ASESLP-AEFM/47/2017-03-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron, ni publicaron su programa anual de evaluaciones, así como los indicadores de desempeño.

**Obra Pública y Acciones Sociales**

**85.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, de una muestra de una obra se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que una obra cuenta con la validación del Consejo de Desarrollo Social y se encuentra terminada.

**86.** Se comprobó que una obra presenta adquisiciones pagadas y no suministradas por la cantidad de \$24,488.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante el oficio número PM/281/07-2018 del 27 de julio de 2018, no presentó evidencia suficiente de las obras con adquisición pagada y no suministrada; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la obra	Adquisición pagada y no suministrada
Rehabilitación del campo de fútbol "Carta Blanca"	24,488
<b>Total</b>	<b>\$ 24,488</b>

**ASESLP-AEFM/47/2017-03-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$24,488 (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por obras con adquisición pagada y no suministrada, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**87.** Se comprobó que una obra no presenta acuerdo de ejecución emitido por el titular, no cuenta con capacidad técnica y administrativa para realizar la obra, no presenta el acta de entrega recepción y no presenta el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Vanegas, S.L.P., mediante el oficio número PM/281/07-2018 del 27 de julio de 2018, no presentó evidencia de que las obras presenten el acuerdo de ejecución emitido por el titular, que el municipio cuente con capacidad técnica y administrativa para realizar la obra, las obras cuenten con el acta de entrega recepción y se cuente con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/47/2017-03-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Vanegas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acuerdo de ejecución emitido por el titular, considerar la no capacidad técnica y administrativa del municipio para realizar la obra, el acta de entrega recepción y el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**V. Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 51 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 46 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 15 Pliegos de Observaciones, 28 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## **VI. Dictamen Negativo**

Con motivo de la auditoría practicada al municipio de Vanegas, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$23,408,364 que representa el 86.4% del universo seleccionado por \$27,096,332. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Vanegas, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría**

Rosalba Palmeros Miranda  
Arq. Juan Francisco Soria Núñez  
C.P. Rosa Hilda Revillas Beltrán  
EAO. Enrique Urbina Torres

Supervisor  
Supervisor de Obra  
Auditor  
Auditor de Obra

## **VIII. Apéndice**

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
5. Ley de Coordinación Fiscal.
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
7. Código Fiscal de la Federación.
8. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
9. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.
10. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
11. Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicado el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017.
12. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
13. Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
14. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
15. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.
16. Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
17. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
18. Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
19. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
20. Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
21. Ley de Ingresos del Municipio de Vanegas para el ejercicio fiscal 2017.
22. Ley de Egresos del Municipio de Vanegas para el ejercicio fiscal 2017.
23. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/ALM/RPM/JSN/RRB/EUT